# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
# ASUNCIÓN – PARAGUAY

# "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ".

CONTRATO N° 334/2023

**MARÍA ESTELA JARA OLAZAR**

ID: 432.191

AÑO 2023

CONTRATO Nº 334/2023

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA ESTELA JARA OLAZAR.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Dr. Ricardo Vicente Oviedo Medina,** designado conforme a la Resolución C.A. N° 042-043/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **Señora María Estela Jara Olazar, con Cédula de Identidad N° 1.747.335,** denominado en adelante el **LOCADOR**, domiciliado sobre la calle Avda. Mcal. Estigarribia N° 1033, ciudad de Pdte. Franco, Departamento de **Alto Paraná -Paraguay**, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Los Datos Cargados en el SICP.
c) La oferta del Proveedor y lista de precios.
d) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
e) La Resolución de Adjudicación C.A. Nº 041-030/2023, de fecha 13 de julio de 2023.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**PRIMERA:**

El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la localidad de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, sobre la calle 16 Acaray esq. Juana María de Lara, individualizado como finca N° 2690, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-0309-06, que será destinado para local de Puesto Sanitario del IPS.

**SEGUNDA:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.191. Cabe mencionar que el presente Contrato es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

**TERCERA:**

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

María Estela Jara
CI Nº 1747335

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

**MARÍA ESTELA JARA OLAZAR**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | FINCA Nº | CTA. CTE. CTRAL. Nº | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC. | PRECIO TOTAL IVA INC. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-002 | Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Minga Guazú. | 2690 | 26-0309-06 | Mes | 24 | 40.000.000.- | 960.000.000 |

**Monto Total Adjudicado: Gs. 960.000.000.- (Guaraníes novecientos sesenta millones), IVA Incluido.**

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

**Documentos exigidos para el pago:**

1. Nota de Solicitud de pago (NSP).
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: B.N.F. N° 0002063003003075 Tipo Caja Ahorro.

***SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.***

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario).

**CUARTA:**

El término de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

**QUINTA:**

**REAJUSTE DE PRECIOS.**

Conforme al Art. 46° – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley N° 2051/03, se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a 01 (un) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP

María Estela Jara
CI Nº 1747335

**SEXTA:**

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 modificado por el Art. 267° de la Ley N° 6672/21, se retendrá el equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

**SEPTIMA:**

La Firma **LOCADORA** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N° 26-0309-06, provisión de energía eléctrica del medidor Nº 563387 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

**OCTAVA:**

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la Firma LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley N° 2051/03.

**NOVENA:**

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

**DÉCIMA:**

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la Firma LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la Firma LOCADORA se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

**DÉCIMO PRIMERA:**

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la Firma LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la Firma LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la Firma LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

**DÉCIMO SEGUNDA:**

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

**DÉCIMO TERCERA:**

La administración del Contrato está a cargo de la: **Dirección de Hospitales del Área Interior**

María Estela Jara
1747335

**DÉCIMO CUARTA:**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

**DÉCIMO QUINTA:**

La Locadora deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 14° de la Resolución DNCP 4441/21.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Julio del año 2023.

**FIRMA DEL LOCADOR**

María Estela Jara
CI Nº 1747335.

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Vill
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Arévalo Aranda
Gerente Administrativo y Financiero

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 04/2023 de fecha 13 de julio de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-030/2023**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CAN° 1405/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 286/2023, de fecha 29 de junio de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el procedimiento de selección del inmueble para la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Minga Guazú – ID N° 432.191; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorándum DAI/ADMAB3 N° 011/2023, fecha 24 de mayo de 2023, la Sección Administración de Contratos y Convenios, de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de llamado de locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Minga Guazú por el término de 24 meses con un canon de G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) mensuales, siendo total del llamado: G. 960.0000.000.- (Guaraníes novecientos sesenta millones), IVA incluido. Al mismo tiempo se menciona que se opta por la continuidad en el mismo predio alquilado debido a que es la mejor opción de la zona, para así dar una mejor atención a nuestros asegurados en la zona, y atendiendo que la Clínica propuesta, cuenta con la infraestructura necesaria y espacio físico para consultorios, farmacia, laboratorio, habilitados en forma simultánea para las atenciones correspondientes;

Que, por Memorándum DOP/DCS/N° 221/2023, de fecha 01 de junio de 2023, el Departamento Técnico de Contratos y Seguros solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Procedimiento de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Minga Guazú, el mismo cuenta con ID N° 432.191;

Que, por Memorándum CA N° 5000023507/2023, de fecha 08 de junio de 2023, la Sección Ejecución y Control, informó que el pedido para la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Minga Guazú, afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales" - Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2081/2023;

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. Nº 041-030/2023

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-030/2023**

Que, el art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, por Resolución DNCP N° 4441/2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, se reglamentan los procedimientos de Locación de Inmuebles Determinados, y se establece en el Art. 6°: *"El procedimiento de selección de inmuebles será comunicado una vez finalizado el procedimiento de contratación. Su publicación será realizada al solo efecto de garantizar la transparencia y no implicará verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*; y en el Art. 7° *"El encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo deberá emitir un dictamen..."*;

Que, por Dictamen D.O.C. N° 340/23, de fecha 29 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó que: *"...se hallan reunidos los presupuestos legales para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble, y resolver la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Minga Guazú"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ" conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones y se adjunta a la presente Resolución.----------

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo, con vigencia a partir de la suscripción, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administrador del Contrato.-

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

# ANEXO

**MARIA ESTELA JARA OLAZAR – RUC Nº 1747335-7** 31/2023.–

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | FINCA Nº | CTA. CTE. CTRAL. Nº | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC. | PRECIO TOTAL IVA INC. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-002 | Locación de Inmueble Determinado para Puesto Sanitario de Minga Guazú | 2690 | 26-0309-06 | Mes | 24 | 40.000.000.- | 960.000.000.- |

**Monto Total Ofertado: Gs. 960.000.000.- (Guaraníes novecientos sesenta millones), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO E-02-04
## Decreto Nro. 8759/2023

Página: 1/1
Fecha: 08.06.2023
Hora: 07:55:59

**Nro. CDP:** 2081/23
**Fecha de Emisión** 08.06.2023
**Descripción** "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZU"

**AÑO 2023**
**Nro. P.A.C. 432.191**

**Modalidad** LI
**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Ept | Unf | Descripción | 1 Presupuesto Vigente | 2 Plan Financiero Vigente | 3 Compromisos | 4 Modificaciones Presupuestarias | 5 Certificación Actual | 6 Certificación Anteriores | 7=(5+6) Total Certificados | 8=2-(3+4+7) Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | | 2 | G251 | | 1 | 99 | | ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES | 4.000.000.000 | 4.000.000.000 | 600.000.000 | 0 | 960.000.000 | 2.359.000.000 | 3.319.000.000 | 75.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | Total PAC | 960.000.000 | | | |

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barreto Vargas
Director
Dirección de Contabilidad Presupuestaria
Gerencia Administrativa y Financiera

2023-07-17 12:37:23.490167-04

00000051

(1)

[redacted]

[redacted]

IDPRY1[illegible]7332<<B[illegible]<<<<<<<<<<<<<
601209[illegible]F2607195ARG<<<<<<<<<<<<<<<<
JARA<O[illegible]AZAR<<MARIA<ESTELA<<<<<<

0090038

Escribanía Regional Pública
Tel. 061 [illegible]

Certifico que la presente Fotocopia es fiel reproducción de su original. CONSTE;

2023-07-27 12:57:23.486167-04

rbedoya

(18)

0000027

0000000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| 1280386 | 04 | 4 | 23 | 12 | 36 | 38 |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matrícula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| CHAPARRO BAREIRO | GLADYS BEATRIZ | | 853 |

Asiento / Domicilio: PDTE FRANCO

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | X | Vigencia de Informe Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otro Departamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen a Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | |
| Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento — Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| Loteamiento — Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

Apellidos o Denominación / Razón Social: Nombres:

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRAL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inmuebles | X | Personas Jurídicas y Asociaciones | Testamentos |
| Buques | | Quiebras | Poderes en las relaciones de Familia |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | Persona con registro |
| Archivo | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

Apellidos o Denominación / Razón Social: JARA OLAZAR — Nombres: MARIA ESTELA

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] Certificado de Nacimiento [ ] Nº 1.747.335

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca Nº | | Nº de Inscripción | |
| Matrícula | K13/2023 | Folio | |
| Distrito | MINGA GUAZÚ | Serie | I |
| Nº de Inscripción | 1 | Folio | 3 Y SGTE — Día 17 — Mes 7 — Año 14 |
| Sección | | División | Año |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | 26-0309-06 | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote | Manzana | Fracción | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

Firma y Sello del Profesional

GLADYS BEATRIZ CHAPARRO BAREIRO
Notaria
Registros Públicos
Reg. Nº 853
Profesional

2023-07-27 11:57:23.486167-04

0000000000

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS**
**SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL**
**para uso exclusivo del Registro**

FORM-06-R

**EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO**

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [X] NO [ ]

**PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN**

María Estela Ceballos Vaca

**RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)**

Fecha de anotación:

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES**

| Datos de la Registración | Escribano autorizante | Acreedor | Monto | Fecha de Registrac. Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**MEDIDAS CAUTELARES**

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del juicio |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Juzgado | | | | Tipo de medida |
| Secretaría | | | | Monto |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del juicio |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Juzgado | | | | Tipo de medida |
| Secretaría | | | | Monto |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del juicio |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Juzgado | | | | Tipo de medida |
| Secretaría | | | | Monto |

Se adjuntan _____ fojas de _____

**CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES**

25 ABR. 2023

Firma y Sello de funcionarios

Diego Sebastián Rodríguez Del Río
Registrador D.G.R.P.

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL
CUARTA SECCION
T.T.
REGISTRO PUBLICO

Raquel Giménez
Jefa Adjunta - T.T.
D.G.R.P.

2023-07-27 12:57:23.486167-04